



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA**

La Juez Tercera de Familia, obrando en condición de Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia

INFORMA:

Que a partir de la **fecha** se encuentra disponible una vacante **temporal** con carácter de PROVISIONALIDAD, en el CARGO DE ESCRIBIENTE NOMINADO MUNICIPAL en **éste centro de Servicios**, quienes se encuentren interesados en postularse, podrán manifestarlo ante la Coordinación Operativa del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, al correo electrónico: csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La convocatoria se hace abierta por cuanto la lista de elegibles correspondiente se encuentra vencida de conformidad a lo comunicado por el Consejo Seccional de la Judicatura en oficio CSJQUO21-66 calendado el 28 de enero de la corriente anualidad. Dado que la prioridad es ascender una persona adscrita al centro, el cargo ofertado finalmente será el ocupado en propiedad de quien se promueva

La manifestación podrá hacerse hasta las 5:00 pm del viernes (siete) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Escribiente Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un año de experiencia relacionada.

NOTA: LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEBE INCLUIR FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES, PARA AQUELLOS QUE LA HAN ADQUIRIDO POR FUERA DE LA RAMA JUDICIAL

Se deja constancia que este anuncio se publica en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Armenia

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
JUEZA COORDINADORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA**

Firmado Por:

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**7d38546347e8eac60ce7dae745f070d517f10441ae4e7de541b59a8c8
e59ab70**

Documento generado en 06/05/2021 04:41:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

